GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVII - MES VI

Caracas, jueves 26 de marzo de 2020

Número 41.848

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

SENIAT

Providencia mediante la cual se establece la Tasa aplicable para el cálculo de los intereses moratorios correspondiente al mes de enero de 2020

Superintendencia de Seguridad Social

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Patri Carolina Briceño Alviarez, como Gerente General, Encargada, de la Oficina de Tecnología de la Información, adscrita al Despacho del Superintendente de la Seguridad Social.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Albert Abrahán Pérez Ampueda, como Presidente de la empresa Centro de Producción de Rines de Aluminio Rialca. C.A.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA

SNAT/2020/00020

Caracas, 02 de marzo de 2020

Años 209°, 161° y 21°

El Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, en ejercicio de las facultades previstas en los numerales 1 y 7 del artículo 4º del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta el Código Orgánico Tributario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.507 Extraordinario, de fecha 29 de enero de 2020.

Dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LA TASA APLICABLE PARA EL CÁLCULO DE LOS INTERESES MORATORIOS CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2020

Artículo Único. La tasa de interés activa promedio ponderado de los seis (6) principales bancos comerciales y universales del país con mayor volumen de depósitos, excluidas las carteras de intereses preferenciales, fijada por el Banco Central de Venezuela para el mes de **ENERO de 2020**, es de **36,40%**.

En consecuencia, para el cálculo de los intereses moratorios causados durante el mes de enero de 2020, se aplicará dicha tasa incrementada en uno punto dos (1.2) veces.

Comuniquese y publiquese.

SENJOSE DAVID CABELLO RONDÓN
Superintendente del Servicio Nacional

Integrado de Administración Aduanera y Tributaria

MACIONAL Decreto Nº 5.851 del 01/02/2008

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.863 del 01/02/2008

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE

AÑOS 209°, 160° Y 21°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº169

CARACAS, 1 DE FEBRERO DE 2020

El ciudadano Superintendente de Seguridad Social, según consta en el Decreto No 8.935, de fecha 30 de Abril de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.913 de fecha 02 de Mayo de 2012, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 32 Numeral 4 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social.

DECIDE

Artículo 1: Designar a la ciudadana PATRI CAROLINA BRICEÑO ALVIAREZ, titular de la cédula de identidad N° V- 12.562.650, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción de GERENTE GENERAL (Encargada) DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, adscrita al DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE DE LA SEGURIDAD SOCIAL, quedando facultada para ejercer las atribuciones previstas en el artículo 33 del Reglamento interno de la Superintendencia de Seguridad Social, contenido en la Resolución N °3.291, publicada en Gaceta Oficial de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.163 de fecha 09 de mayo de 2013 y las que dentro del marco de sus competencias le asigne el Superintendente de Seguridad Social.

Artículo 2: La presente Providencia Administrativa tiene vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

comuníquese y publíquese.

Dr. JULIO CÉSAR ALVIÁREZ

Superintendente de Seguridad Social Decreto N° 8935 de fecha 30 de Abril de 2012 Gaceta Oficial Nº 33.913 fecha 02 de Mayo de 2012

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 26 MAR. 2620 209°, 161° y 21° RESOLUCIÓN N° 0 1 0 TARECK EL AISSAMI

Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional

En ejercicio de las atribuciones que conferidas en el artículo 65, los numerales 2, 13, 14, 19 del artículo 78 y numeral 3 del artículo 120 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 23 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano ALBERT ABRAHÁN PÉREZ AMPUEDA, titular de la cédula de identidad N° V.- 11.243.507, para ocupar el cargo de Presidente de la empresa CENTRO DE PRODUCCIÓN DE RINES DE ALUMINIO RIALCA, C.A.,

Artículo 2. El prenombrado ciudadano ejercerá las atribuciones conferidas en la normativa que aplica a la materia.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifiquese y publiquese,

MINISTRO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRO SE PRODUCCIÓN NACIONAL MATRO

GACETA OFICIAL

DE VENEZUELA DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLVII - MES VI

Número 41.848

Caracas, jueves 26 de marzo de 2020

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria Caracas - Venezuela Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003 en la Gaceta Oficial Nº 37.818 http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 4 páginas, costo equivalente a 6.85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL

tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.